

“2011, Año del Turismo en México”

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100017610, 1611100017710, 1611100017810 Y 1611100017910

Jiutepec Mor., a 15 de febrero de 2011.

VISTO: Para resolver las solicitudes de acceso a Información Pública con números de folio 1611100017610, 1611100017710, 1611100017810 y 1611100017910.

RESULTANDO

I.- El 01 de diciembre de 2010, ingresaron las solicitudes de acceso a información pública, con números de folio 1611100017610, 1611100017710, 1611100017810 y 1611100017910, presentadas a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigidas al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitudes que a continuación se describen.

Solicitud 1611100017610:

“Solicito copia del Oficio RJE.02.025 de fecha 26/03/2010.”

Solicitud 1611100017710:

“Solicito COPIA CERTIFICADA del Oficio RJE.02.025 de fecha 26/03/2010.”

A través de Atenta Nota RJE.08.- 111 de fecha 07 de diciembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó las solicitudes a la Coordinación de Riego y Drenaje y a la Unidad Jurídica.

A través de Atenta Nota RJE.02.-400 de fecha 10 de diciembre de 2010 la Coordinación de Riego y Drenaje informó: *“...anexo dos fojas con un peso aproximado de 14 gramos, una de la cual es certificada y la otra es una copia simple.”*

A través de Oficio No. RJE.08.- 207 de fecha 23 de diciembre de 2010 la Unidad Jurídica informó *“Le informo que dicho documento no esta en posesión de la Unidad Jurídica ya que se encuentra en poder del Órgano Interno de Control y dicho documento es materia de investigación por dicha autoridad.”*

Solicitud 1611100017810:

“Solicito COPIA CERTIFICADA del Oficio RJE.08.55 de fecha 23/04/2010.”

“2011, Año del Turismo en México”

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100017610, 1611100017710, 1611100017810 Y 1611100017910

Jiutepec Mor., a 15 de febrero de 2011.

Solicitud 1611100017910:

“Solicito COPIA del Oficio RJE.08.55 de fecha 23/04/2010.”

A través de Atenta Nota RJE.08.- 112 de fecha 07 de diciembre de 2010 el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, turnó las solicitudes a la Coordinación de Riego y Drenaje y a la Unidad Jurídica.

A través de Atenta Nota RJE.02.-400 de fecha 10 de diciembre de 2010 la Coordinación de Riego y Drenaje informó: *“al finiquitar la búsqueda, se concluyó que no existe la información solicitada en los archivos de esta Coordinación...”*

A través de Oficio No. RJE.08.- 209 de fecha 23 de diciembre de 2010 la Unidad Jurídica informó *“Le informo que el documento original obra en poder del destinatario y el acuse obra en poder del Órgano Interno de Control el cual es materia de investigación por dicha autoridad.”*

Mediante Oficio No. RJE.08.01.- 002 de fecha 12 de enero de 2011, el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con fundamento en el Artículo 29 fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le solicito al Titular del Órgano interno de Control, C. P. Carlos Flores Zarza, que le indicara si los documentos mencionados en las Solicitudes de Información con números de folio 1611100017610, 1611100017710, 1611100017810 y 1611100017910 obran en original en los archivos del Órgano Interno de Control en el IMTA y cual es el estado que guardan.

Mediante Oficio No. 16/009/013/2011 de fecha 12 de enero de 2011 el Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA informo *“... el oficio original RJE.02.025 de fecha 26/03/2010 obra en los archivos de este OIC y forma parte del expediente QU-003/2010, el cual se encuentra reservado por un periodo de dos años a partir del 16 de agosto del 2010...”*, *“... el acuse original de la atenta nota RJE.08.55 de fecha 23/04/2010 obra en los archivos de este OIC y forma parte del expediente QU-003/2010, el cual se encuentra reservado por un periodo de 2 años a partir del 16 de agosto del 2010...”*

Así mismo el Titular del OIC informó, que el Oficio original y acuse original de la Atenta Nota mencionados anteriormente, fueron enviados al Órgano Interno de Control por el Lic. Luis Arturo Mendoza Valencia mediante Oficio No. RJE.08.- 57 de fecha 20 de septiembre de 2010.

“2011, Año del Turismo en México”

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100017610, 1611100017710, 1611100017810 Y 1611100017910

Jiutepec Mor., a 15 de febrero de 2011.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **quinta** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **emite la reserva** del oficio RJE.02.025 de fecha 26/03/2010, que se encuentra en copia simple en la Coordinación de Riego y Drenaje, lo anterior en virtud de que este documento se encuentra reservado por el OIC como lo señala en su oficio No. 16/009/013/2011 de fecha 12 de enero de 2011 y en lo que respecta al oficio RJE.08.55 de fecha 23/04/2010 **se confirma la inexistencia**, en virtud de que el mismo se encuentra en los archivos del Órgano Interno de Control como lo señala el titular de la Unidad Jurídica y lo ratifica el titular del oic con las documentales antes señaladas.

Así mismo el Comité de Información instruye al Titular de la Unidad de Enlace a que le informe al Coordinador de Riego y Drenaje, la reserva de la información concerniente al Oficio RJE.02.025 de fecha 26/03/2010 y referida en la mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el CONSIDERANDO TERCERO, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **emite la reserva** del oficio RJE.02.025 de fecha 26/03/2010, y **se confirma la inexistencia** del oficio RJE.08.55 de fecha 23/04/2011 en los archivos del IMTA en virtud de que el mismo se encuentra en los archivos del Órgano Interno de Control como lo manifiesta el titular del Órgano Interno de Control en el Oficio No. RJE.08.- 57 de fecha 20 de septiembre de 2010.

“2011, Año del Turismo en México”

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100017610, 1611100017710, 1611100017810 Y 1611100017910

Jiutepec Mor., a 15 de febrero de 2011.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:

<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesora del Director General y Servidor Público Designado ambos en su calidad de miembros titulares del Comité de Información y C. P. Fernando Flores Rosas, miembro suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público designado



C. P. Fernando Flores Rosas
Titular del Área de Auditoría Interna